

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Extracto núm. 207959 de la resolución de Presidencia núm. 1952, 26 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para el apoyo a la promoción de grandes eventos singulares culturales y deportivos ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 897044.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897044>

Primero: *Beneficiarios*

Los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla con población superior a 20.000 habitantes, excluida Sevilla capital.

Segundo: *Finalidad*

El objeto de esta línea de subvenciones consiste en la colaboración para la realización de grandes eventos singulares culturales y deportivos, que tengan un presupuesto superior a 350.000,00 euros por actividad.

Tercero: *Bases Reguladoras*

La presente convocatoria se regirá por la resolución núm. 1952/2026, de 26 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras específicas y la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para el apoyo a la promoción de grandes eventos singulares culturales y deportivos, ejercicio 2025, las cuales se encuentran publicadas en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Las bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para el apoyo a la promoción de grandes eventos singulares culturales y deportivos, ejercicio 2026, se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón electrónico, y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto: *Cuántia*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta Convocatoria es de 800.000,00 euros.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de la Provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto: *Otros*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las Bases específicas que regulan el Programa.

Sevilla a 26 de marzo de 2026.—El Diputado-Delegado, Casimiro Fernández Linares.